



Educación y Ciencia

Aprobados los primeros títulos de Formación Profesional derivados de la LOE

26 de octubre de 2007. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy los seis reales decretos que establecen las enseñanzas mínimas de otros tantos títulos de Formación Profesional. Se trata de los primeros títulos de Formación Profesional que se desarrollan como resultado de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y del Catálogo Nacional de las Cualificaciones y la Formación Profesional.

El Gobierno ha aprobado dos títulos de técnico superior y cuatro de técnico: los títulos de Técnico Superior en Laboratorio de análisis y de control de calidad, Técnico Superior en Educación infantil, Técnico en Cocina y gastronomía, Técnico en Emergencias sanitarias, Técnico en Mecanizado y Técnico en Panadería, repostería y confitería.

A partir de la publicación de estos reales decretos las administraciones educativas podrán desarrollar los currículos concretos. Estos reales decretos contienen las enseñanzas mínimas comunes a toda España necesarias para los mencionados títulos, su perfil profesional, y las respectivas exigencias materiales y de profesorado para impartirlos.

Las nuevas titulaciones y las enseñanzas conducentes a las mismas tienen el objetivo de responder a las necesidades de la sociedad del conocimiento, basada en la competitividad, la empleabilidad, la movilidad laboral y el fomento de la cohesión y la inserción social. Los títulos se han diseñado de acuerdo con el sistema nacional de cualificaciones profesionales, y por tanto con el objetivo de proporcionar a las personas la formación requerida por el sistema productivo y de acercar los títulos de formación profesional a la realidad del mercado laboral.